

"Por medio del cual se aclara y modifica el decreto 0477 de 2017."

El Alcalde de Montería en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto 0477 de 2017 de la Alcaldía de Montería se crea el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Municipio de Montería y se deroga la Resolución N° 0129 del 07 de Febrero de 2008.

Que el considerando 2° estableció lo siguiente, "*Que mediante la Resolución N° 0129 de 07 de febrero de 2008, el Municipio había creado de conformidad y teniendo en cuenta que la Ley 87 de 1993 en su artículo 13, el comité de Coordinación de Control Interno, por cuando en todos los organismos y entidades del estado se deberán constituir al más alto nivel jerárquico este comité, de acuerdo con la naturaleza de las funciones propias de la organización*".

Que en el decreto 0477 por error involuntario se estableció como sustento de la creación del comité de control interno la resolución No 0129 de 7 de Febrero de 2008, siendo la aplicada para el caso concreto la resolución 3587 de 2006 en su artículo 29.

Que de conformidad con lo expuesto, se hace necesario modificar el decreto 0477 de 2017 en lo relacionado con el Artículo Tercero en el numeral dos (2) y se elimina el numeral tres (3), acorde con el artículo 12 del CPACA, los conflictos de interés que surjan con ocasión de toda actuación administrativa en la Alcaldía de Montería, deben ser resueltos por el Alcalde del Municipio de Montería, por ende se elimina el numeral seis (6), se asignan otras funciones al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Alcaldía de Montería y con el Artículo Séptimo.

Teniendo en cuenta lo anterior el Despacho:

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.** Modificar el Artículo 3° del Decreto 0477 de 2017, el cual quedará así:

**"ARTÍCULO 3°:** Son funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Alcaldía de Montería, las siguientes:

1. Evaluar el estado del Sistema de Control Interno de la Alcaldía de Montería de acuerdo con las características propias de cada organismo o entidad y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema a partir de la normativa vigente, los informes presentados por el jefe de control interno o quien haga sus veces, organismos de control y las recomendaciones del equipo MECI.

"Por medio del cual se aclara y modifica el decreto 0477 de 2017."

2. Aprobar el Plan Anual de Auditoría de la Alcaldía de Montería, presentado por el jefe de control interno o quien haga sus veces, hacer sugerencias y seguimiento a las recomendaciones producto de la ejecución del plan de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto de auditoría, basado en la priorización de los temas críticos según la gestión de riesgos de la administración.
3. Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del auditor, así como verificar su cumplimiento.
4. Revisar la información contenida en los estados financieros de la Alcaldía de Montería y hacer las recomendaciones a que hayan lugar.
5. Servir de instancia para resolver las diferencias que surjan en desarrollo del ejercicio de auditoría interna, siempre que se haya surtido el conducto regular ante la oficina de Control Interno, de manera previa a la entrega del informe final de auditoría.
6. Someter a aprobación del representante legal de la Alcaldía de Montería, la política de administración del riesgo previamente estructurada por parte de la Oficina Asesora de Planeación, como segunda línea de defensa en la entidad; hacer seguimiento para su posible actualización y evaluar su eficacia frente a la gestión del riesgo institucional. Se deberá hacer especial énfasis en la prevención y detección de fraude y mala conducta.
7. Proporcionar información para conocer si el Sistema de Control Interno se encuentra presente y funcionando efectivamente.
8. Coordinar y asesorar el diseño de estrategias y políticas orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional, de conformidad con las normas vigentes y las características de cada organismo o entidad.
9. Impartir los lineamientos para la determinación, implantación, adaptación, complementación y mejoramiento permanente del Sistema de Control Interno.
10. Verificar la efectividad del sistema de control interno para procurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos, constatando que el control esté asociado a todas las actividades de la organización y que se apliquen los mecanismos de participación ciudadana, conforme a las directrices dadas por el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.
11. Evaluar, decidir y adoptar oportunamente las propuestas de mejoramiento del sistema de control interno que presente en sus informes la Oficina de control Interno.
12. Analizar los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones que presente el jefe de control interno de la Alcaldía de Montería, a fin de determinar las mejoras a ser implementadas en la Alcaldía de Montería.
13. Definir mejoras al Modelo Integrado de Planeación y Gestión implementado por la Alcaldía de Montería, con especial énfasis en las actividades de control

"Por medio del cual se aclara y modifica el decreto 0477 de 2017."

- establecidas en todos los niveles de la organización, información que deberá ser suministrada al Comité de Gestión y Desempeño para su incorporación.
14. Analizar las recomendaciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño en relación con las políticas de gestión y desempeño que puedan generar cambios o ajustes a la estructura de control de la Alcaldía de Montería.
  15. Las demás asignadas por el Representante Legal de la Alcaldía de Montería."

**ARTÍCULO 2°:** Modificar el Artículo 7° del Decreto 0477 de 2017, el cual quedará así:

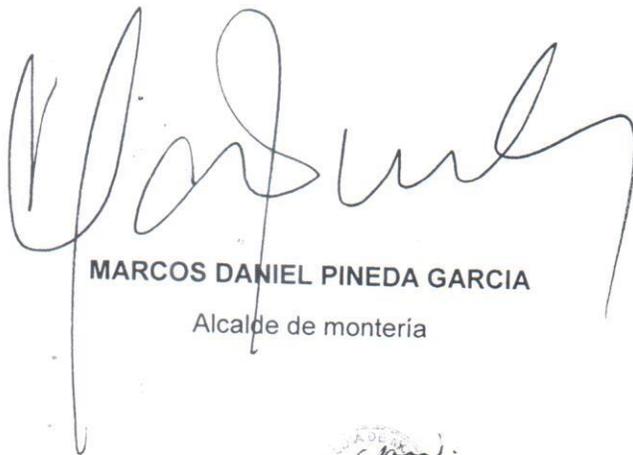
"**ARTÍCULO 7°:** Deróguese la Resolución N° 3587 de 2006 en su artículo 29."

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en MONTERÍA, CÓRDOBA a los

09 SEP 2019



**MARCOS DANIEL PINEDA GARCIA**

Alcalde de montería

Revisó: MONICA GONZALEZ OSORIO  
JEFE OFICINA JURIDICA  
Proyectó: MONICA HADDAD SOFAN  
OFICINA DE CONTROL INTERNO

**#Montería  
#Adelante**  
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Calle 27 No. 3 - 16  
Montería, Córdoba